

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 23 de agosto de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se prorroga el plazo de resolución en el procedimiento de la adjudicación del puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

Con fecha 10 julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, la Resolución de 1 de julio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 124, 128.5 y 128.6 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero. Mediante dicha resolución se convoca la provisión del puesto de trabajo con código 1755310: Sv. de Ordenación y Formación en Empresas, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, consideradas las prescripciones del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), una vez finalizado el plazo de solicitudes el día 24.7.2024 y estando cercana la fecha de finalización del plazo máximo para resolver, de acuerdo con el artículo 128.5 de la Ley 5/2023, y no haber sido posible concluir la valoración de todas las candidaturas presentadas dentro de dicho plazo, se acuerda prorrogar el plazo para resolver la adjudicación del puesto por un mes más.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2024.- El Director General, P.A. (art. 3.5 del Decreto 154/2022, de 9.8), el Secretario General de Desarrollo Educativo, Francisco Javier Fernández Franco.